



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
 TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL
 CIRCUITO DE BOGOTA D.C**

POR MEDIO DEL PRESENTA AVISO, PROCEDE

A INFORMAR

A toda la comunidad y a las personas que se consideren con derecho a intervenir y/o con interés dentro del proceso a continuación relacionado, para que comparezcan a este Despacho Judicial, por si o por medio de apoderado dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fijación del presente **AVISO**¹, para que hagan valer sus derechos dentro de la solicitud de **LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR**, solicitada por el ciudadano **WILLIAM RICARDO CASTELLANOS TORRES**

No Proceso	Clase	Demandante	Demandado
110013103 009 1992 03161 01	Ejecutivo	Valeriano Méndez García	Jorge Enrique Franco Ardila y, Blanca Emma Suárez.

Se fija el presente aviso en el micro sitio asignado por la Consejo Superior de la Judicatura en la página Web de la Rama Judicial por el término de veinte (20) días, siendo las 08am del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

¹ Numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso prevé que si al transcurrir cinco (5) años a partir de la inscripción de una medida, no se halla el expediente en que se decretó una medida cautelar, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, una vez vencido este plazo, el juez resuelva lo pertinente frente al levantamiento de la medida

Firmado Por:

**Luz Briceida Vega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15c2c2f88f71912346f87a294ec342e5735c5cd772716f5e81906233991ce20

Documento generado en 03/03/2022 02:00:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**